
ADR 2011 - FIESTAS NAVIDEÑAS

El próximo día 1 de Enero de 2011, entrará en vigor el ADR 2011, aunque el mismo no se haya publicado en el Boletín Oficial del Estado .

Dadas las novedades que este nuevo texto establece pasamos a enumerar esquemáticamente las que consideramos mas interesantes :

Parte 1ª : - Se modifican e incorporan una serie de definiciones .

- Formación : El personal (no conductor) debe ser formado antes del comienzo de su actividad. En caso contrario supervisión y vigilancia de persona formada.
- Obligaciones : se modifican las del expedidor y del descargador .
- Medidas transitorias : Se hacen obligatorias las restricciones al paso por túneles .
- A partir del 1.1.2011 todos los vehículos en régimen de exención LQ deben señalizarse con la señalización "LTD QTY" o con la nueva señalización que figura en el capítulo 3.4 .
- Mercancías de alto riesgo : Formación del personal antes de relación con las mercancías peligrosas .
- Registros de Formación guardados en la Empresa .

Parte 2ª : - Básicamente en esta parte hay cambios de terminología y aclaración sobre qué materias pueden entenderse como contaminantes del medio acuático .

Parte 3ª : - Hay un gran número de materias que han sufrido modificaciones en la tabla .

- En la columna 7ª se han sustituido todos los códigos "LQ" por las cantidades máximas permitidas .
- Se modifican un gran numero de disposiciones especiales del capítulo 3.3 .
- Cantidades limitadas : se modifica este capítulo **totalmente** .
- Nueva señalización para estas materias limitad LQ .

Parte 4ª : - Utilización envases y embalajes : se modifican las instrucciones de uso .

Parte 5ª : - Nuevas normas en las disposiciones generales, marcado y etiquetado .

- Documentación :Se admite el tratamiento de la documentación por medios electrónicos .
- Nueva carta de porte para materias contaminantes del medio ambiente .
- Modificación de las " Instrucciones Escritas según el ADR" .
- Conservación de las informaciones relativas al transporte de MM.PP.

Parte 6ª : - Nuevas normas sobre construcción de recipientes a presión .

- Marcado de los GRG
- Construcción de los grandes embalajes .
- Construcción de las cisternas portátiles y CGEM .

Parte 7ª : - Modificación del transporte en bultos V-12 .

Parte 8ª : - Formación de la tripulación : cambia totalmente .
- Se modifica el certificado de formación para los conductores .

Parte 9ª : -Se aclara qué vehículos deben disponer de frenado antibloqueo ABS y de resistencia (ralentizador) .

Hemos querido señalar algunas de las modificaciones que aparecerán en el nuevo ADR 2011 .

En la página web de ASETRAVI se incluirá un documento de 40 páginas que detallan más claramente todas estas novedades .

El ADR 2009 coexistirá con el ADR 2011 hasta el 30.6.10, en que definitivamente quedará vigente este último .

Desconocemos en que fecha se publicará en el B.O.E. el ADR 2011 , pero en cuanto podamos lo incluiremos dentro de nuestro portal ADR de la web .

Estamos valorando la posibilidad de realizar una **CHARLA** para explicar todos estos cambios, si estas interesado en que así sea, dáños tu opinión y en función de las respuestas recibidas valoraremos su realización .

2º .- FIESTAS NAVIDEÑAS

Los próximos días 24 y 31 de diciembre, festividades de Nochebuena y Nochevieja (viernes ambos) las oficinas de ASETRAVI permanecerán cerradas .

Queremos aprovechar para felicitarnos a todos y que paséis unas Felices Fiestas en compañía de vuestros seres queridos .